



DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL CASANARE
 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 850014003003
 SECRETARIA
 EDICTO EMPLAZATORIO -LISTA N.0003 DEL04 DE ABRIL DEL 2024

AUTORIDAD JUDICIAL REMITENTE	RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	ORDEN	EMPLAZADO NOMBRE Y CEDULA	ART. 108 DEL CGP
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500140030032023-00776-00	EJECUTIVO	OTILIA CALDERON BARRERA	HEREDERA DETERMINADA JULIETH PEÑA CACHAY E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE DAVID PEÑA CABULO (Q.E.P.D)	11/01/2024	Emplácese a los herederos indeterminados de la causante DAVID PEÑA CABULO (Q.E.P.D), para el efecto hágase la inclusión en el respectivo registro de personas emplazadas, en la forma establecida por el artículo 10 del Decreto 806 de 2020. Procedáse por secretaria.	Herederos indeterminados de la causante DAVID PEÑA CABULO (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con la C.C. No. 9.655.499	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantará el proceso, Art. 108 del CGP (...)"
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	8500140030032024-00030-00	SUCESIÓN	LUIS MATEO PLAZAS CORREA Y OTROS	MARIA ISMENIA CORREA DE PLAZAS	15/02/2024	EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.	EMPLAZAR a todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso, en la forma prevista en la Ley 2213 de 2022.	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantará el proceso, Art. 108 del CGP (...)"
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL	850014003003-2023-00327-00	PERTENENCIA	SILDANA MARIA GUTIÉRREZ DE CUTA	HEREDEROS INDETERMINADOS DE LUIS ALFONSO SUAREZ	8/06/2023	De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio y de los herederos indeterminados de LUIS ALFONSO SUAREZ. La presente orden deberá ser cumplida por secretaria en la forma autorizada por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022	CUARTO: De conformidad con el N°6 del artículo 375 del C.G.P se ORDENA EL EMPLAZAMIENTO de las personas que se crean con derechos sobre el bien objeto de litigio y de los herederos indeterminados de LUIS ALFONSO SUAREZ. La presente orden deberá ser cumplida por secretaria en la forma autorizada por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. BIEN OBJETO DEL LITIGIO: PRIMERA: Se declara por vía de prescripción extraordinaria que la señora SILDANA MARIA GUTIERREZ DE CUTA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 23.740.991 de Yopal, Casanare es propietaria y titular de dominio del predio ubicado en en el corregimiento morichal, del municipio de Yopal, en la cra. 8 No. 4-06, con matrícula inmobiliaria No. 470-8027, con cédula catastral No. 850010200000036000000000 del municipio de Yopal, Casanare, junto con todas sus mejoras, aneidades, dependencias, servidumbres, etc. legalmente constituidas, con ocasión de la prescripción adquisitiva de dominio ejercida por más de 40 años por parte de la demandante; el inmueble que se encuentra distinguido de la siguiente manera. Cedula catastral No. 850010200000036000000000. Matrícula inmobiliaria No. 470-8027 Conforme a la escritura 831 del 15 de noviembre de 1982 de la notaria Única de Yopal, el predio cuenta con un área de: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (676 M2), y cuyos linderos se describen así: NORESTE: En 26 metros lineales colinda con Rosendo Valbuena puntos 3 al 2. SURESTE: En 26 metros lineales con callejuela puntos 2 al 1. SUROESTE: En 26 metros lineales colinda con callejuela puntos 1 al 4. NOROESTE: En 26 metros lineales con Marcos Higuera puntos 4 al 3 y encierra. Matrícula inmobiliaria No. 470-8027. Conforme a la escritura 831 del 15 de noviembre de 1982 de la notaria Única de Yopal, el predio cuenta con un área de: SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS (676 M2), y cuyos linderos se describen así: NORESTE: En 26 metros lineales colinda con Rosendo Valbuena puntos 3 al 2. SURESTE: En 26 metros lineales con callejuela puntos 2 al 1. SUROESTE: En 26 metros lineales colinda con callejuela puntos 1 al 4. NOROESTE: En 26 metros lineales con Marcos Higuera puntos 4 al 3 y encierra.	"(...) Emplazar para efectos de que se sirva comparecer ante este Despacho Judicial, dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, a notificarse de la providencia por medio de la cual se dictó auto de admisión o mandamiento ejecutivo de pago dentro del proceso de la referencia; bajo la salvedad, claro está, que, si la persona emplazada no comparecen dentro del término aludido, se les designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación personal respectiva y se adelantará el proceso, Art. 108 del CGP (...)"
El presente edicto, se publica en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, para los efectos legales pertinentes establecidos en el art.108 del CGP. En YOPAL, A LOS 04 DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL 2024, EN ATENCIÓN A LA CARGA LABORAL EXISTENTE EN EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE YOPAL. LAURA MILENA ROJAS AVELLA Secretaria								